



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 867-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 867-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de octubre de 2021, las 15h27.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, firmado por sus abogados patrocinadores, ingresado en este Tribunal el 15 de octubre de 2021 a las 15h26, en (03) tres fojas con (18) dieciocho fojas de anexos; recibido en este Despacho en la misma fecha a las 15h53.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES**

- 1.1. El 09 de septiembre de 2021 a las 21h12, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)) un mail desde la dirección: [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec) con el asunto **“DENUNCIA PRESENTADA POR EL CNE”**, al que se adjunta en calidad de anexo un documento en extensión PDF de título **“DENUNCIA fedelec-signed-signed.pdf”** de 533 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar y el abogado Enrique Vaca Batallas, firmas que se reportan válidas una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.9.0”**, conforme se desprende de la razón suscrita por el secretario general de este Tribunal. El mismo 09 de septiembre de 2021 a las 22h09, ingresó por recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal (01) un escrito en (11) once fojas que contiene en imagen las firmas electrónicas de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y del abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica<sup>1</sup>.

Mediante los referidos escritos, se presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida al **“Sr. NOCILE CATHERINE GALÁN BAUX”**, responsable del manejo económico de la organización social de la **“FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DEL ECUADOR FEDELEC”** Opción NO, referente al proceso electoral **“Referéndum y Consulta Popular 2018”**.

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **867-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de septiembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>. El expediente ingresó en el Despacho el 13 de

<sup>1</sup> Fs. 1 a 31 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 32 a 34.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

CAUSA Nro. 867-2021-TCE

septiembre de 2021 a las 14h42, en (01) un cuerpo contenido en (34) treinta y cuatro fojas<sup>3</sup>.

- 1.3. Copia certificadas del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 22 de octubre de 2021; y, de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera<sup>4</sup>.
- 1.4. Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021<sup>5</sup>, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magister Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.
- 1.5. Auto dictado el 06 de octubre de 2021 a las 11h27, por el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez que se encontraba subrogando en el Despacho del juez principal doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mediante el cual dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia<sup>6</sup>.
- 1.6. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicita a la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta (S) de este Tribunal aceptar su solicitud de terminación de subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera "*funciones que dejaré del 11 al 22 de octubre de 2021*"; y, copia certificada de la Acción de personal No. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se registra la terminación de la subrogación de funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera por parte del juez Guillermo Ortega Caicedo, a partir del 11 de octubre de 2021<sup>7</sup>.
- 1.7. Copia certificada de la Acción de Personal No. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta como jueza principal desde el 11 al 22 de octubre de 2021<sup>8</sup>.
- 1.8. Escrito en (05) cinco fojas suscrito por el abogado Enrique Vaca Batallas director nacional de asesoría jurídica del Consejo Nacional Electoral, al que se adjuntan en calidad de anexos (197) ciento noventa y siete fojas<sup>9</sup>, remitido el 11 de octubre de 2021 a las 16h20 a este Tribunal y recibidos en este Despacho el mismo día a las 17h11.
- 1.9. Auto dictado por la suscrita jueza, el día 13 de octubre de 2021 a las 16h37, a través del cual se solicitó información al Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 260 del Código de la Democracia<sup>10</sup>.

<sup>3</sup> F. 35.

<sup>4</sup> Fs. 36 a 37 vuelta.

<sup>5</sup> Fs. 38 a 38 vuelta.

<sup>6</sup> Fs. 39 a 40 vuelta.

<sup>7</sup> Fs. 44 a 45 vuelta.

<sup>8</sup> Fs. 46 a 46 vuelta.

<sup>9</sup> Fs. 48 a 249 vuelta. En su escrito, la denunciante aclara que el nombre de la presunta infractora es: NICOLE CATHERINE GALÁN BAUX.

<sup>10</sup> Fs. 251 a 251 vuelta.



**1.10.** Escrito en (03) tres fojas suscrito por el doctor Daniel Vásquez Hinojosa, la abogada Silvana Robalino Coronel y la abogada Katherine Quezada López, patrocinadores de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral al que se adjuntan en calidad de anexos (18) dieciocho fojas<sup>11</sup> ingresado en este Tribunal el 15 de octubre de 2021 a las 15h26 y recibido en el Despacho en la misma fecha a las 15h53.

## **SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13 y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en contra de la señora **NICOLE CATHERINE GALÁN BAUX**, responsable del manejo económico de la organización social de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DEL ECUADOR FEDELEC** Opción NO, referente al proceso electoral **“Referéndum y Consulta Popular 2018”**.

## **TERCERO.- CITACIÓN A LA PRESUNTA INFRACTORA**

Cítese a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal:

A la presunta infractora señora **NICOLE CATHERINE GALÁN BAUX**, en la dirección señalada por la denunciante<sup>12</sup>, es en:

*En las calles Vicente Ramón Roca E18 y 6 de diciembre esquina, edificio PONCE GARCÍA 4to. Piso, Departamento 4C, perteneciente al cantón Quito, de la provincia de Pichincha.*

Con la citación se acompañará en copias certificadas el escrito inicial de la denuncia, al igual que el escrito posterior de aclaración y se remitirá el expediente de la presente causa en formato digital.

Se advierte a la denunciada que deberá señalar direcciones de correo electrónicas para notificaciones así como designar abogado patrocinador.

## **CUARTO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**

**4.1.** Se señala para el día **miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 10h00**, la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa, la misma que se efectuará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

**4.2.** El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

**4.3.** Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de

<sup>11</sup> Fs. 256 a 276.

<sup>12</sup> En el escrito de aclaración consta un croquis como referencia del lugar en donde se ubicará a la presunta infractora.



diligencia que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.

#### **QUINTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO**

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.

#### **SEXTO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL**

**6.1.** A través de la secretaria relatora del Despacho, remítase atento oficio al Director de la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de la denunciada, en caso de requerirlo. Para el efecto el director, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones, enviando atento oficio en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica y plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec); en término de (03) tres días contados a partir de la entrega del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, se acompañará con el oficio el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

**6.2.** Oficiese al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que el día **17 de noviembre de 2021 a las 10h00** garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia.

#### **SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**

**7.1.** Notifíquese el contenido del presente auto a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) / [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec) / [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) / [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec) / [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec) / [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec).

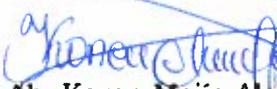
**7.2.** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

#### **OCTAVO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Ab. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de octubre de 2021.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretario Relator**  
Tribunal Contencioso Electoral

